

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

MARIO LAORDEN TEMPLADO, Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los arts. 11.3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

SEGUNDO. Tal y como dispone el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. Siendo necesario realizar unos ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95), definidos en el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Analizando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 obtenemos:

GASTOS		OBLIGACIONES R. NETAS
1	Gastos de personal	14.287.803,45
2	Gastos bienes corrientes y servicios	10.355.896,67
3	Gastos financieros	142.712,20
4	Transferencias corrientes	1.710.334,30
5	Fondo contingencia	0,00
6	Inversiones reales	4.363.196,71
7	Transferencias capital	0,00
	TOTAL GASTOS 1	30.859.943,33

INGRESOS		DERECHOS R. NETOS
1	Impuestos directos	12.968.321,80
2	Impuestos indirectos	933.452,30
3	Tasas y otros ingresos	4.770.740,63
4	Transferencias corrientes	14.184.599,37
5	Ingresos patrimoniales	1.926.660,42
6	Enajenaciones	92.750,00
7	Transferencias capital	1.919.885,55
	TOTAL INGRESOS 2	36.796.410,07
	ESTABILIDAD SIN AJUSTAR 2-1	5.936.466,74

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ajustes a realizar sobre la liquidación del presupuesto:

- 1) Ajustes en gastos. Durante este ejercicio no se han imputado gastos que supongan ajuste.
- 2) Ajustes en ingresos:

En los capítulos 1 a 3 los ingresos se deben ajustar en positivo si la recaudación neta de corriente y cerrados es mayor que los derechos reconocidos netos del ejercicio y en negativo si la recaudación neta corriente más cerrados es menor que los derechos reconocidos netos del ejercicio.

		Recaudación	Recaudación	Recaudación	AJUSTE
Ca pítu los	DRN	PTO. CTE.	PTO. CRDO.	TOTAL	DRN- REC.TOTAL
I	12.968.321,80	11.143.291,01	1.225.650,36	12.368.941,37	-599.380,43
II	933.452,30	933.452,30	10.973,56	944.425,86	10.973,56
III	4.770.740,63	4.443.340,17	291.846,47	4.735.186,64	-35.553,99
	18.672.514,73	16.520.083,48	1.528.470,39	18.048.553,87	-623.960,86

Estabilidad después de ajustes.

		AJUSTES	ESTABILIDAD
Ingresos de 1 a 7	36.796.410,07	-623.960,86	36.172.449,21
Gastos de 1 a 7	-30.859.943,33	0,00	-30.859.943,33
TOTAL	5.936.466,74	-623.960,86	5.312.505,88

A la vista de estos resultados, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. Análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto. De acuerdo con lo establecido con LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta, que por Consejo de Ministros de 27 de julio, se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, que el Congreso de los Diputados en sesión del día 13/09/2021 ratifica por segunda vez, **NO SE EVALUA EL**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

SEXTO.- Superávit Presupuestario.-

El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Este es el informe que en cumplimiento legal se emite.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

